

## Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0377-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 3 de julio de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

#### VISTO:

El Informe № 170-2023-GDSE/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, sobre la aprobación del plan de trabajo del CIAM de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N°27972, en concordancia con el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la ley N°27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico mediante Informe Nº 170-2023-GDSE/MDS, solicita se aprobación del plan de trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, el numeral 1.2 del artículo 84 en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto; establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, politice y cultural de la Nación; estableciendo en su artículo 10: "Los Centros Integrales de Atención a Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales", y en su artículo 11° indica como funciones del CIAM: "11.1 Las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado; b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes; c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización; d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores; e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos; f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole; g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada; h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión; i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores; j) Otros que señale el reglamento de la presente ley";

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley Nº 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que para el ejercicio optimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo anual;









Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica. Tel: 056 - 402130 - Telefax: 056 - 402130



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959

to the same

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en atención a lo establecido en el párrafo precedente se ha elaborado el Pan de Trabajo Anual 2023, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, genero, intergeracional e intercultural, que establece la Ley Nº 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, siendo que las actividades programadas serán ejecutadas vía articulación (en caso no se haya asignado presupuesto) con otros gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas de su jurisdicción, así como nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades, servicios y programas las personas adultas mayores con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincia o Distrital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó la Guía de Implementación de los CIAM, con el objeto de establecer las pautas y recomendaciones para la implementación y eficiente funcionamiento de los Centros Integrales de atención al adulto mayor (CIAM), en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, y cumplir la finalidad que, los Gobiernos Locales a través de los CIAM presten servicios de manera eficiente, eficaz y responsable, procurando la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, así como la promoción y protección de sus derechos;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley № 27972, orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2023 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, para el año fiscal 2023, cuyo contenido es parte jntegrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM; ejecutar las acciones administrativas conforme sus funciones, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR bajo responsabilidad funcional, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM; cumplir con los objetivos generales y específicos del Plan de Trabajo materia de aprobación, debiendo regirse a los servicios, cronogramas de actividades operativas, plazos y articulación con instituciones públicas y privadas, que constan expuestos en el Plan de Trabajo, desarrollando las acciones que competan para su observancia y correcta ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. -HACER DE CONOCIMIENTO a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia Municipal, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación a la interesada y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional <a href="https://www.munisubtanjalla.gob.pe">www.munisubtanjalla.gob.pe</a>

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA

acu

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica. Tel: 056 - 402130 - Telefax: 056 - 402130